



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 878.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 839 DEL 9 DE OCTUBRE DE 2024

Asunción, 21 de octubre de 2024

VISTO: El artículo 1° de la Resolución N° 839 del 9 de octubre de 2024, por medio del cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores para participar en la 17ª Reunión Global del Foro de Mercados Emergentes (EMF); y

CONSIDERANDO:

Que, por Memorandum DM/DGPR/M/N° 187/2024 del 21 de octubre de 2024, la Dirección General de Protocolo solicita el cambio de la fecha de los pasajes del Ministro de Relaciones Exteriores y del Director General de Protocolo, por lo que resulta necesario modificar parcialmente la Resolución N° 839 del 9 de octubre de 2024, para los fines correspondientes.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Modificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución N° 839 del 9 de octubre de 2024, quedando redactado de la siguiente manera:

“Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:”

Funcionarios	C.I. N°	Actividad	Fechas	Destino
Embajador Rubén Ramírez Lezcano, Ministro de Relaciones Exteriores	950.292	17ª Reunión Global del Foro de Mercados Emergentes (EMF) y Encuentro con Parlamentarios	22 al 24 de octubre de 2024	Washington D.C., y 25 de octubre de 2024, Miami, Estados Unidos de América
Ministro Fernando Fronciani Cassanello, Director General de Protocolo	926.951			
Señor Osmar Gómez Román, Asesor del Ministro de Relaciones Exteriores en asuntos políticos y comunicación	1.351.793	17ª Reunión Global del Foro de Mercados Emergentes (EMF)	22 al 25 de octubre de 2024	Washington D.C., Estados Unidos de América

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los pagos que tengan lugar con motivo de la penalidad por cambio de pasajes y por diferencia tarifaria, en razón de la reprogramación de la fecha de retorno, así como la provisión del viático pertinentes por el día agregado detallados en el artículo precedente, e imputar tales erogaciones en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro

N°